



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002825 -2019/ED-SI.**

**SAN IGNACIO;**

**15 ABR. 2019**

**VISTO;** la Resolución número UNO, recaída en el Exp. N° 51-2019-CA., emitida por el Juzgado Mixto de la Provincia de San Ignacio, seguido por don WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, sobre Medida Cautelar de no Innovar, el Informe N° 000238-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ, demás documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias con la finalidad de cumplir con los mandatos judiciales, conforme con las normas legales vigentes;

Que, en el Expediente Judicial N° 51-2019-CA, seguido por don WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ, contra la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, sobre Medida Cautelar de no Innovar, ante el Juzgado Mixto de San Ignacio, mediante resolución número UNO, de fecha 27 de marzo del año 2019, se ha declarado FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR, solicitada por don WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ; en consecuencia ORDENA SUSPENDER LOS EFECTOS DEL OFICIO N° 032-2019/GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-SI-AGP/D, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Comité de Evaluación de la UGEL – San Ignacio, en consecuencia, REPONER PROVISIONALMENTE a don WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ como sub director de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco", del distrito y provincia San Ignacio, a fin de conservar situación de hecho existente al momento de presentar la demanda principal hasta que se emita sentencia firme en el proceso principal, salvo que el Ministerio de Educación en uso de sus atribuciones constitucionales convoque a concurso público de méritos los cargos directivos de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco" – San Ignacio;



Que, mediante Informe N° 000238-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ, de fecha 09 de abril del año 2019, suscrito por el Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL San Ignacio, señala que, al haberse dispuesto la autoridad judicial mediante mandato cautelar la REPOSICION PROVISIONAL de don WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ, según resolución número UNO, de fecha 27 de marzo del año 2019, recaída en el Expediente Judicial N° 51-2019-CA, se debe proceder al cumplimiento de dicho mandato en los términos señalados en el mismo;



Que, los mandatos judiciales se cumplen en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, conforme al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS; en tal sentido y estando a lo antes expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado según mandato cautelar, sin perjuicio de ello, se debe reservar su plaza de origen, hasta las resultas definitivas del proceso judicial;



Que, estando a lo visado por los Jefes de las Áreas de Asesoría Jurídica y del Área de Recursos Humanos; y en uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REPONER PROVISIONALMENTE**, a don **WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ**, en la plaza de sub director de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco", del distrito y provincia San Ignacio, con código NEXUS N° 112011322119, Nivel EBR - Primaria, a partir del 15 de abril de 2019, en cumplimiento al mandato cautelar dispuesto por la autoridad judicial, hasta las



**RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 002025 -2019/ED SI.**

resultas del proceso cautelar y/o principal, salvo que el Ministerio de Educación en uso de sus atribuciones constitucionales convoque a concurso público de méritos la plaza antes señalada.

**Artículo 2°.- RESERVESE;** la plaza de origen del profesor **WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ**, siendo ésta, la plaza con Código NEXUS N° 1108113221I2, perteneciente a la IEP N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima", del distrito y provincia San Ignacio, hasta las resultas definitivas del proceso judicial.

**Artículo 3°.- DISPONER;** que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente resolución a don **WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ** y al Área de Recursos Humanos, observando el modo, forma y plazos previstos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



0000 UGEL-SI  
FOSQUAGAE  
SDVALJAGI  
MRBCJAJAJ  
NRCQUJPER  
LuisPruycc  
S.I. 15/04/2019

